

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL NUEVO SAN CARLOS,
RETALHULEU
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Perito Contador
José Aristeo López Chávez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Documentación de respaldo incompleta
- 2 Deficiente operatoria de recibos de ingresos
- 3 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras





- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 3 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que falta documentación de respaldo en los pagos siguientes: 1) factura cambiaria serie MAC No. 4213 de la empresa MACORA S.A. de fecha 13/04/2009 por Q.11,370.00 falta recibo de caja: 2) Facturas Nos. 104 y 121 de SEDINCAR de fechas 30 de abril y 27 de mayo por Q.5000.00 c/u, no se adjuntó contrato de servicios profesionales No. 03-2008.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal segunda versión -MAFIM- en numeral 6.2.3. Documentos de Soporte indica: "Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se le debe colocar "cancelado" a dichos documentos".

Causa

Negligencia del Alcalde y Tesorero Municipal en el cumplimiento de adjuntar la documentación soporte en los documentos de egresos.

Efecto

No se demuestra suficiente evidencia en el gasto público y no se satisface la calidad del egreso.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al tesorero municipal, a manera que todos los gastos deben de contar con la suficiente evidencia que respalde el gasto.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 04-2010, de fecha 11 de febrero 2010, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 2) Manifestó el señor Tesorero Municipal que el contrato no se adjunto como documentación de soporte al pago respectivo, pero que si existe en los archivos de la AFIM.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que fue aceptado por los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente operatoria de recibos de ingresos

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que en la receptoría de ingresos de la municipalidad se percibieron los siguientes cobros de boletos de ornato en forma manual: 1) Recibo 7-B No. 115383 del 04/02/2010 por Q.50.00; 2) Recibo 7-B No. 115384 del 04/02/2010 por Q.10.00; 3) Recibo 7-B No. 115679 del 08/02/2010 por Q.10.00; 4) Recibo 7-B No. 115678 del 08/02/2010 por Q.10.00.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal segunda versión -MAFIM- en el numeral 6.2.1. Registro y Uso de Formularios indica: "Todo ingreso se registrara en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas y utilizando el Sistema Integrado de Administración Financiera, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario contable."

Causa

El uso inadecuado de internet permitió la intromisión de virus en el software de la computadora de receptoría municipal, lo que incidió en el cobro manual de recibos de ornato municipal.

Efecto

Los cobros manuales no reflejan la seguridad del ingreso financiero municipal, se corre el riesgo de manipular los ingresos municipales.

Recomendación

Al software que utiliza el programa Sicoín GL debe configurarse antivirus, para que diariamente se vacune y asegure la información financiera municipal.



Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 04-2010, de fecha 11 de febrero 2010, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 3) Manifestó el Tesorero Municipal que en relación a este hallazgo, el día jueves 28 de enero del año en curso antes que iniciara la auditoria, un virus afecto el sistema, y que gracias a Dios no afecto la data, y por esa razón los recibos de ingreso ya no se pudieron realizar a través del sistema, y que previniendo a futuro situaciones como esta, el Concejo Municipal decidió aprobar la compra de otro servidor.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en vista que fue aceptado por los empleados responsables de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Durante la auditoría realizada se estableció que el Concejo Municipal no efectúa control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal tal y como lo demuestran las facturas de egresos y expedientes de proyectos de la municipalidad.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 35 establece las Competencias generales del Concejo Municipal, y el literal d) indica: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración".

Causa

Negligencia de los miembros del Concejo Municipal en la fiscalización de las operaciones financieras y administrativas de la municipalidad.



Efecto

Desconocimiento de los operaciones financieras y administrativas y de la ejecución presupuestaria de los recursos municipales .

Recomendación

El Alcalde Municipal debe sugerir a los integrantes del Concejo Municipal la participación directa en la fiscalización de las operaciones financieras y administrativas de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 04-2010, de fecha 11 de febrero 2010, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 4) El Concejo Municipal manifiesta en pleno que a partir de la presente fecha se compromete a darle seguimiento a este hallazgo, y cumplir con lo que la ley establece en este aspecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que fue aceptado y reconocido por los miembros del Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 7 miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras****Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó que en la publicación de Actas de Adjudicación, no se incorporaron los cuadros de evaluación de los proyectos siguientes: 1) Mejoramiento camino vecinal carretera al predio comunal, aldea Granados Nog 854360, Contrato No. 13-2009 de fecha 22 de septiembre 2009 por Q.460,202.60; 2) Construcción puesto de salud parcelamiento El Hato Nuevo



San Carlos, Nog 850098, Contrato No. 09-2009 de fecha 22 de septiembre de 2009 por Q.429,611.60; 3) Construcción puesto de salud comunidad agraria San Juan Bautista, Nuevo San Carlos, Nog 835242, Contrato No. 08-2009 del 26 de agosto de 2009 por Q.429,611.60; 4) Construcción sistema de alcantarillado sanitario I y II Candelaria Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Nog 829560, Contrato No. 05-2009 del 20 de agosto de 2009 por Q.493,328.00 5) Mejoramiento camino rural Los Rosotos, comunica al sector Guapinol con cantón Barrios, Nuevo San Carlos, Nog 829544, Contrato No. 07-2009 del 26 de agosto de 2009 por Q.715,385.00. 6) Construcción escuela primaria urbana mixta No. 1, Nuevo San Carlos, Nog 808121, Contrato No. 01-2009 del 26 de julio 2009 por Q.817,287.24. Total Q.3.345,426.04.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 12 indica: "Adjudicación. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el Artículo 33 de la Ley , emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS".

Causa

Falta de capacitación a la Junta de Cotización de la Municipalidad en la elaboración del Acta de Adjudicación de diversos proyectos de la municipalidad.

Efecto

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno y Administrador Financiero Municipal para que capaciten a la junta de Cotización y darle cumplimiento a la incorporación de los cuadros de evaluación de los proyectos municipales a las Actas de adjudicación.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 04-2010, de fecha 11 de febrero 2010, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 5) Manifestaron las integrantes de la Junta de Cotizaciones, que sí efectivamente este cuadro no se ha elaborado



dentro de los procesos, debido a desconocimiento de lo mismo, pero que si ha sido incluido dentro de las bases de cotizaciones. Los integrantes del Concejo y Tesorero Municipal no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que fue aceptado por los integrantes de la Junta de Cotizaciones de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.43,554.05 para cada uno.

Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó fraccionamiento en las siguientes compras a “Constructora CONRENSA”: 1) Factura No. 432 del 04/05/2009 por Q. 21,275.00, 2) Factura No. 433 del 04/05/2009 de por Q. 26,568.00, 3) Factura No. 484 del 04/05/2009 de por Q. 17,157.00. El total asciende a Q.65,000.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República , Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 55 indica: “Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos”.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida .

Efecto

Los precios pagados por los servicios adquiridos, no son los más convenientes, lo cual afecta a las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde y Tesorero Municipal deben cumplir los procedimientos legales y administrativos que determina la ley de la materia.



Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 04-2010, de fecha 11 de febrero 2010, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 6) Manifiesta el señor Tesorero que era una deuda con la empresa CONRENSA, y que tiene el detalle de los pagos efectuados de esas facturas por cemento, pero que no fue para un solo proyecto, sino fue distribuido en obras comunales como Sector II, Sector Benito Rodas, Camino a los Murciélagos, entre otras; pero se tiene la documentación que puede desvanecer este hallazgo, y que considera que esta compra se realizó en base al artículo 43 de la Ley de Contrataciones, el que establece la compra directa hasta la cantidad de Q 30,000.00; a lo que el Lic. Luis Alfredo Casimiro Domínguez, manifestó que el fraccionamiento se circunscribe a la fecha de factura, en virtud que las mismas consignan fecha 04 de mayo del 2009.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que lo manifestado por el Tesorero Municipal no exime la responsabilidad legal, por lo tanto no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.1,450.89 para cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que la memoria de labores de la municipalidad, no se presentó en el tiempo que establece la ley.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 83 Atribuciones del Secretario literal d indica: "Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance."

Causa

Negligencia de la Secretaria Municipal en el cumplimiento de la entrega anual de la memoria de labores de la municipalidad a las instancias legales



correspondientes.

Efecto

Desconocimiento de las actividades realizadas por las autoridades municipales durante el período fiscal e incumplimiento a la normativa legal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaría Municipal, para que en el plazo que establece la Ley, redacte la memoria anual de labores y la presente al Organismo Ejecutivo, Congreso de la República, Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 04-2010, de fecha 11 de febrero 2010, suscrito en Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto, inciso 7) Manifestó la Secretaría Municipal que si sabía de esa obligación, pero que por las múltiples obligaciones laborales no cumplió con la presentación del informe de gestión, pero que mañana se dará a conocer al COMUDE y demás vecinos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos manifestados por la secretaria municipal no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Secretaría Municipal por la cantidad de Q.5,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE ARISTEO LOPEZ CHAVEZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	LEONZO SANTOS HERRERA	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
3	MARIO JULIO ESCOBAR GONZALEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
4	HUGO GILBERTO ESTRADA LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
5	JUSTO GERMAN CIFUENTES	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
6	FAUSTO DE JESUS SANTOS LOPEZ	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
7	LUIS ARTURO ROZOTTO LOPEZ	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
8	RUTH ARACELY DE LEON MALDONADO	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
9	MARIA DEL ROSARIO MONTERROSO RAMIREZ	SECRETARIA	15/01/2008	14/01/2012
10	ELMER FERNANDO GONZALEZ CASTILLO	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
11	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR	15/01/2008	14/01/2012
12	JENNIFER DENISE ARAGON ARAGON	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q162,855.00	Q153,474.44	Q316,329.44	Q295,250.84	Q21,078.60
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	Q100,575.00	Q217,781.00	Q318,356.00	Q281,937.00	Q36,419.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q79,475.00	Q0.00	Q79,475.00	Q75,661.00	Q3,814.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q54,500.00	Q0.00	Q54,500.00	Q49,988.00	Q4,512.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	Q20,100.00	Q0.00	Q20,100.00	Q11,966.05	Q8,133.95
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q1,212,170.00	Q200,501.54	Q1,412,671.54	Q1,288,522.59	Q124,148.95
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q5,874,630.00	Q6,447,169.18	Q12,359,915.18	Q11,896,003.31	Q463,911.87
	TOTAL	Q7,504,305.00	Q7,018,926.16	Q14,561,347.16	Q13,899,328.79	Q662,018.37



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q2,684,660.00	-Q70,224.55	Q2,614,435.45	Q2,347,936.65	90
Servicios No Personales	Q1,329,450.00	Q1,264,658.96	Q2,594,108.96	Q2,480,224.37	96
Materiales y Suministros	Q2,907,895.00	-Q601,222.61	Q2,306,672.39	Q2,040,963.18	88
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q514,500.00	Q6,066,135.06	Q6,580,635.06	Q6,449,783.77	98
Transferencias Corrientes	Q67,800.00	Q64,755.74	Q132,555.74	Q130,189.09	98
Transferencias de Capital	Q0.00	Q361,205.00	Q361,205.00	Q355,542.00	98
TOTAL	Q7,504,305.00	Q7,085,307.60	Q14,589,612.60	Q13,804,639.06	95



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

Descomposición del Saldo de Caja al 31-01-2010

No.	Concepto	Monto en Q.
1	Plan de Prestaciones	5,145.00
2	Cuota I.G.S.S.	3,729.44
3	IVA Paz Funcionamiento	67,633.75
4	IVA Paz Inversión	303,958.55
5	Primas de Fianza	9,595.03
6	I.S.R Sobre Relación de Dependencia	4,876.00
7	Aporte Constitucional Funcionamiento	29,472.50
8	I.S.R Sobre dietas	1,665.00
9	Timbre y Papel Sellado Sobre Dietas	1,377.00
10	Aporte Constitucional Inversión	409,505.88
11	Impuesto Circulación Funcionamiento	185.37
12	Impuesto Circulación Inversión	35,457.45
13	Distribución de Petróleo Inversión	0.01
14	Ingresos Propios	23,974.53
15	IUSI funcionamiento	759.81
16	IUSI inversión	2,636.24
17	SC IVA Paz Funcionamiento	290.96
18	SC IVA Paz Inversión	1,276.36
19	SC Aporte Constitucional Funcionamiento	0.36
20	SC Aporte Constitucional Inversión	0.33
21	SC Impuesto Circulación Funcionamiento	4,822.40
22	SC Impuesto Circulación Inversión	0.96
23	SC Petróleo	1,090.87
24	SC IUSI funcionamiento	0.88
25	SC IUSI INVERSION	0.31
26	CONSEJO DE DESARROLLO DIF PROYECTOS	221.75
27	SC Intereses Consejo de Desarrollo	10,969.39
28	Fondo Rotativo	15,000.00
	TOTAL	933,646.13



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

Salvos de Cuentas Bancarias al 31 de enero 2010

No.	BANCO	CUENTA	NOMBRE DELA CUENTA	MONTO
1	Crédito Nacional Hipotecario	20400240160	Cuenta Unica del Tesoro Municipal	Q906.455,54
2	Crédito Nacional Hipotecario	10042105	Municipalidad	Q1.000,00
3	Bancor	241136299	Intereses Concejo Mpal. De Desarrollo	Q10.969,39
4	Banrural	3143012579	Construcción Oficinas sede de supervisión educativa	Q21,00
5	Banrural	3143012565	Ampliación Instituto Cantón Granados	Q100,00
6	Banrural	3143013376	Mejoramiento camino vecinal sector El Tanque, Comunidad Agraria	Q100,00
7	Banrural	3143018692	Construcción Escuela Primaria Urbana Mixta No. 1 Cabecera Municipal	Q0,20
8			FONDO ROTATIVO	Q15.000,00
			TOTAL	Q933.646,13

Fuente: Datos Municipales

